



RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E21-0075
Título del expediente: "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"
Importe adjudicado sin IVA: 29.995,00 €
Importe adjudicado con IVA: 36.293,95 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SERVICIO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 30.000,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 36.300,00 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 30.000,00 €
Plazo de ejecución: 1 AÑO
Prórrogas: NO PROCEDE

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 5 de julio de 2021, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa **AIG EUROPE, S.A.** con CIF nº W01862061 el contrato de servicio de "**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**" (Ref.: **E21-0075**), por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (29.995,00 €)**, IVA excluido, una franquicia de **CERO EUROS (0,00 €)** por siniestro y un límite de indemnización de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)**, por el plazo de ejecución de **UN (1) AÑO**, de acuerdo con la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

El límite de la indemnización de cinco millones de euros viene acompañado de los siguientes sublímites:

Gastos constitución de fianzas: 3.000.000,00 €

Gastos defensa caso secreto sumario: 350.000,00 €

Gastos de preinvestigación global: 100.000,00 €

Gastos de asistencia psicológica: 50.000,00 €

Gastos privación de bienes y derechos: hasta 100.000,00 € por asegurado y 200.000,00 € por todos.

Gastos publicidad: 10% de importe de indemnización, con un máximo de 340.000,00 € por cada pérdida y periodo de seguro.

Sanciones administrativas: límite de 500.000,00 €

2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no se firmara la aceptación y por lo tanto no pudiere formalizarse el contrato en el plazo de cinco días hábiles, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.

